



RESOLUCIÓN N^o. 3761 20 ABR. 2018

"Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para el Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, especialmente la conferida por el numeral 8 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que los literales a) y b) del artículo 3 de la Ley 298 de 1996, establece como parte de las funciones de la Contaduría General de la Nación - CGN que: *"a) Uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país; y b) Llevar la Contabilidad General de la Nación, para lo cual expedirá las normas de reconocimiento, valuación y revelación de la información de los organismos del sector central nacional,"*

Que la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 533 de 2015, y sus modificatorias, que definen el marco regulatorio contable con referencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP, conformado por: el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera; las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; los procedimientos contables; las guías de aplicación; el catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública, aplicable a las entidades de Gobierno.

Que en el instructivo 002 de 2015, expedido por la CGN, se impartieron instrucciones para la transición al marco Normativo para Entidades de Gobierno en la determinación de los saldos iniciales y la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo marco normativo.

Que en la resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, expedida por la CGN, se incorporó el Catálogo General de Cuentas al marco Normativo para Entidades de

Calle 72 No. 7 - 96 Conmutador - 3 127011 www.ramajudicial.gov.co



Gobierno, el cual fue modificado mediante la resolución 468 del 19 de agosto de 2016.

Que el numeral 2.1.1. del anexo de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, relativa al procedimiento para la evaluación del control interno contable, indica que "(...) la entidad establece las políticas contables que direccionarán el proceso contable para la preparación y presentación de los estados financieros, (...) Las políticas contables se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad".

Que el numeral 3.2. del citado anexo, establece aspectos sobre los Manuales de Políticas Contables, procedimientos y funciones, y establece que *"Deben documentarse las políticas y demás prácticas contables que se han implementado en el ente público y que están en procura de lograr una información confiable, relevante y comprensible"*, de igual manera el párrafo 4 de este numeral estipula que *"También deben elaborarse manuales donde se describan las diferentes formas de desarrollar las actividades contables en los entes públicos, así como la correspondiente asignación de responsabilidades y compromisos a los funcionarios que las ejecutan directamente"*.

Que la Resolución 693 del 06 de diciembre de 2016, expedida por la CGN, modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, que había sido incorporado al régimen de contabilidad pública mediante la resolución No. 533 de 2015, estableciendo como primer periodo de aplicación el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Que las políticas incorporadas al Manual pretenden ilustrar y servir de guía a los diferentes proveedores de información financiera en las Unidades Ejecutoras de presupuestos y en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, sobre las cualidades de la información que deben suministrar.

Que el manual de Políticas contables sirve de guía a los responsables del registro contable y de la presentación de los estados financieros, sobre las condiciones técnicas para su medición inicial y posterior, además de los aspectos que requieren ser revelados con el fin de ilustrar al usuario final de los estados financieros de manera completa y oportuna sobre la situación financiera de la entidad y el resultado económico de sus operaciones.

Que así mismo, el Manual se exige para la ejecución del proceso contable, sus actividades y sus procedimientos; su aplicación permitirá avanzar en la fundamentación del programa de sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información base para la toma de decisiones relacionadas



con el control y la optimización de los recursos del Consejo Superior de la Judicatura, en procura de una gestión eficiente y transparente y parte fundamental del aseguramiento de la calidad de los demás procesos que se ejecutan.

Que según consta en el Acta No 01 de 2018 los integrantes del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable realizado el 6 de abril de 2018, aprobaron el Manual de Políticas Contables, por lo que recomiendan al Director Ejecutivo de Administración Judicial su adopción para el Consejo Superior de la Judicatura.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

RESUELVE

Artículo 1º. Objeto: Adoptar el Manual de Políticas Contables del Consejo Superior de la Judicatura, el cual forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 2º. Objetivo General: El objetivo general de este manual de políticas es estructurar una guía contable en el Consejo Superior de la Judicatura y definir los parámetros para la preparación de la información que se usa en la elaboración de los Estados Financieros, que en materia contable es la base, metodología y reglas que deben ser aplicadas en el desarrollo del proceso contable de la entidad, donde se precisa un lineamiento en el desarrollo de los registros contables, que brinde al funcionario responsable de dicha información, una herramienta integral para aplicar principios y características que garantice la consistencia y uniformidad de los Estados Financieros con las normas contables aplicables bajo los mismos criterios en busca de los objetivos financieros.

Artículo 3º. Alcance: Es el instrumento por el cual se procura una gestión, producción y generación de la información contable de conformidad con las normas técnicas y procedimientos contables vigentes para la identificación, clasificación, registro, ajustes, elaboración de estados contables y el análisis, interpretación y comunicación de información confiable, razonable y oportuna para la toma de decisiones en el Consejo Superior de la Judicatura.

Artículo 4º. Cumplimiento: Las políticas establecidas en este documento deben ser observadas por los servidores públicos y contratistas de las diferentes áreas que proveen información al proceso contable y de obligatorio cumplimiento para los servidores judiciales encargados de la contabilidad y la presentación de Estados Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y todas las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, del Consejo Superior de la Judicatura.

Artículo 5°. La División de Contabilidad de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Administrativa de Administración Judicial, deberá mantener actualizado el Manual, para lo cual deberá efectuar revisión permanente de la normatividad contable que expida la Contaduría General de la Nación, para advertir o proponer cambios o ajustes que se requieran.

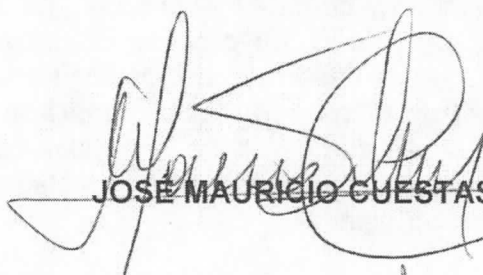
Artículo 6°. La presente Resolución tendrá aplicabilidad a partir del periodo contable de 2018, para la elaboración, preparación y presentación de los estados financieros bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno - NICSP.

Artículo 7°. Publíquese en la página web de la entidad.

Artículo 8°. **Vigencia y derogatoria:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C. a los, 20 ABR. 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE MAURICIO GUESTAS GÓMEZ

Elaboró: Jenny Andrea Medrano Rincón - División de Contabilidad
Revisó: Dora Mercedes Rincón Sánchez - Directora Administrativa División de Contabilidad
Aprobó: Elkin Gustavo Correa León - Director Unidad de Presupuesto